

Medellín, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia:

Radicado: 05000-23-33-000-**2020-02152-**00
Medio de Control: INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO DE GUARNE

Demandado: DECRETO No. 073 DE 2020 PROFERIDO POR EL

ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE

Decisión: Admite demanda dentro del Medio de Control

Inmediato de Legalidad, contemplado en el artículo

136 del CPACA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que el presente medio de control está exento de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de Judicatura de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11529 del veinticinco (25) de marzo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de la misma anualidad, por considerarlo procedente, SE ADMITE la demanda de Control Inmediato de Legalidad del Decreto 073 del veintinueve (29) de mayo de 2020 "Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto 2020000061 del 10 de mayo de 2020, Por (sic) medio del cual se dictan disposiciones para el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Guarne con ocasión al estado de emergencia económica, social y ecológica, en virtud del Decreto Ley 580 de 2020, y se dictan otras disposiciones", expedido por el señor Alcalde del Municipio de Guarne, Antioquia.

2. Se omite la fijación del aviso en la Secretaría de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular CSJANTC20-13 del dieciocho (18) de marzo de 2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se da alcance a la Circular CSJANTC20-12 del diecisiete (17) del mismo mes y año, mediante la cual se restringió el ingreso a las sedes judiciales, por motivos de Salubridad Pública, no obstante, atendiendo a los lineamientos expresados por el Consejo de Estado en la

Control Inmediato de Legalidad

Demandado: Decreto No. 061 de 2020 Municipio de Guarne, Antioquia

Radicado: 05001 23 33 000 2020 01896 00

Circular No. 004 del veintitrés (23) de marzo de la presenta anualidad, en la que se

indica que las actuaciones judiciales relacionadas con el control automático de

legalidad se surtirán a través de medios electrónicos que garanticen el principio de

publicidad y el debido proceso, SE DISPONE LA PUBLICACIÓN del mismo

aviso en el sitio web oficial del Municipio de Guarne, Antioquia, por el término de

diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir para defender

o impugnar la legalidad del acto administrativo.

3. Adicional a lo anterior se ordena la **PUBLICACIÓN DEL AVISO** a la comunidad

en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo anunciando la

existencia del proceso, publicación que se llevará a cabo por un término igual al

dispuesto en el párrafo anterior.

4. Se ORDENA EXHORTAR al Municipio de Guarne, Antioquia, por conducto del

señor Alcalde municipal, para que dentro del término de diez (10) días, siguientes al

recibido del correo electrónico, remita copia de los antecedentes administrativos con

los que cuente el ente territorial del Decreto No. 073 del veintinueve (29) de mayo de

2020 "Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto 2020000061 del 10 de

mayo de 2020, Por (sic) medio del cual se dictan disposiciones para el pago de los

servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Guarne con

ocasión al estado de emergencia económica, social y ecológica, en virtud del Decreto

Ley 580 de 2020, y se dictan otras disposiciones"

5. Se ORDENA a la Secretaría de esta Corporación que, una vez expirado el término

de publicación del aviso y vencido el término probatorio, se le pase el presente asunto

al Ministerio Público, mediante los correos electrónicos:

procjudadm113@procuraduria.gov.co y lhenaoj@procuraduria.gov.co, para que

dentro de los diez (10) días siguientes rinda el concepto de su competencia; ello de

conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 185 del CPACA.

6. Debe advertirse igualmente, que cualquier intervención debe ser allegada a través

del correo electrónico del Despacho des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co,

indicado con claridad los datos de la referencia.

2

Control Inmediato de Legalidad Radicado: 05001 23 33 000 2020 01896 00

Demandado: Decreto No. 061 de 2020 Municipio de Guarne, Antioquia

7. Cumplidas todas las anteriores disposiciones, se continuará el trámite establecido en el artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se ORDENA a la Secretaría que una vez vencido el término anterior, el expediente ingrese a Despacho para sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZÁBAI MAGISTRADO

Tribunal Administrativo de Antioquia
Secretaría General

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 17 de junio de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

> JUDITH HERRERA CADAVID Secretaria